

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 40

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-1550 *Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de un local con una superficie de 220 m² construidos, sito en Cartes, barrio La Barquera, número 9, propiedad de la sociedad pública regional Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (MARE, S. A.), a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso de un local con una superficie de 220 m² construidos, sito en Cartes, barrio La Barquera, nº 9, propiedad de la sociedad pública regional "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A." (MARE, S. A.) a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, valorado en 79.200,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2017,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso de un local con una superficie de 220 m² construidos, sito en Cartes, barrio La Barquera, nº 9, planta baja, propiedad de la sociedad pública regional "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A." (MARE, S. A.) a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Segundo.- El plazo de la cesión de uso que se acepta será de diez (10) años, a contar desde la firma del acta de entrega a formalizar entre MARE, S. A., y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho plazo podrá ser prorrogado, a petición del cesionario con anterioridad al vencimiento del plazo inicial o el de cualquiera de sus prórrogas.

Tercero.- El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se compromete a asumir únicamente el coste de las obras de acondicionamiento del local así como de la colocación de las estanterías y de la instalación de una puerta de seguridad que respete las características estéticas del local.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 16 de febrero de 2017.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2017/1550

CVE-2017-1550